



ORDEN ECD/1401/2018, de 29 de agosto, por la que se resuelven los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2018/2019.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 1.2.1) establece que entre sus competencias generales corresponde al Departamento la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de los conciertos educativos, así como su control y posible revocación, y en general la aplicación de las normas básicas establecidas por el Estado en esta materia.

En este sentido, la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2017), convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2018/2019.

De acuerdo con la misma, una vez vistas las solicitudes presentadas de acceso y modificación de los conciertos educativos incoadas a instancia de parte según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre; analizados los expedientes de conciertos y los datos de alumnado que obran en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional; teniendo en cuenta las propuestas e informes elaborados por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, constituidas según lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 27 de diciembre de 2017; y vistas las alegaciones presentadas por los centros al contenido de la “Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, por la que se aprueba provisionalmente el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2018/2019”, notificada en tiempo y forma desde dicha Dirección General de Planificación y Formación Profesional; en aplicación de la base 6.2 de la Orden 27 de diciembre de 2017, se formula propuesta de resolución definitiva de esta convocatoria.

En aplicación de lo establecido en la base octava de la Orden de 27 de diciembre de 2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre formalización de los Conciertos Educativos, a propuesta del Director General de Planificación y Formación Profesional, y de acuerdo con todo lo anterior, resuelvo:

Primero.— 1. Aprobar los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2018/2019 de los centros docentes privados que se relacionan en los anexos de esta orden. Dichos anexos se corresponden con la siguiente información:

ANEXO I	Modificación de Conciertos correspondientes a la Provincia de Huesca
ANEXO II	Modificación de Conciertos correspondientes a la Provincia de Zaragoza
ANEXO III	Modificación de Conciertos de Educación Especial
ANEXO IV	Acceso al Sistema de Conciertos Educativos

2. Junto con el número de unidades concertadas resultantes del acceso o modificación de los conciertos educativos afectados por la presente orden se indican las observaciones oportunas para cada Centro, así como el nivel, modalidad y curso para el que se concertan las unidades correspondientes a Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y Formación Profesional Básica.

Segundo.— Se consideran causas de no modificación del concierto o de denegación del acceso al mismo las previstas en la normativa vigente en materia de conciertos educativos, principalmente en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden de 27 de diciembre de 2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento



para el acceso y modificación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2018/2019.

Tercero.— 1. El importe destinado para la financiación con fondos públicos de las unidades concertadas viene dado en función del número de unidades y el correspondiente módulo económico previsto para cada nivel educativo, que se fija anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si la ley presupuestaria autonómica no fijase los citados módulos económicos ni los criterios de aplicación, la financiación se realizará con arreglo a los módulos y criterios que se establezcan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Las cuantías del módulo correspondiente a “otros gastos” se abonarán por la Administración a los titulares de los centros, y éstos las justificarán ante la Dirección General de Planificación y Formación Profesional mediante la presentación de la certificación de un acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, antes del 15 de enero siguiente a la terminación del curso escolar para el que fueron concedida, según lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.— Contra esta orden que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 29 de agosto de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS

CURSO 2018/2019

ANEXO I - PROVINCIA DE HUESCA

(22000779) SAN JOSÉ DE CALASANZ - BARBASTRO (HUESCA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	3	6		2	2	2	2									1	1	19

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES								FPB105 1	FPB105 1

Formación Profesional Básica

FPB105 - COCINA Y RESTAURACIÓN

Motivación:

- El número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Huesca, para el curso 2018/2019.

(22006137) VALLE DE BENASQUE - BENASQUE (HUESCA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES				1	1	1	1											4

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Aula de Integración denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(22001899) SANTA ANA - FRAGA (HUESCA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	5	12	2	2	2	2	2	1										28

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- El número de unidades en Educación Infantil responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2018/2019.

(22002466) SANTA ROSA-ALTOARAGÓN - HUESCA (HUESCA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	6	12		2	2	2	2										26	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(22002703) ESCUELAS PÍAS - JACA (HUESCA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	7	16	2	2	2	2	2				1	1						35

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES			ADG201 1	ADG201 1					

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Motivación:

- Número de unidades concertadas en Educación Infantil y Educación Primaria de acuerdo con las necesidades de escolarización del municipio de Jaca para el curso 2018/2019 y en aplicación de lo previsto en el Anexo III de la Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo, por la que se resuelven los expedientes de renovación de los conciertos educativos de los centros Sagrado Corazón de Jesús, Cristo Rey, La Anunciata, San Antonio de Padua, Santa María del Pilar, El Salvador, Virgen de Guadalupe, Calasancio, Sagrada Familia de Zaragoza, Teresiano del Pilar, Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, María Auxiliadora, La Salle Montemolín, Santa Ana de Zaragoza, Escuelas Pías Santa Engracia, Nuestra Señora de la Esperanza, San Gabriel, Santa Ana de Fraga y Escuelas Pías de Jaca, a partir del curso académico 2017/2018.

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo previsto en el apartado noveno del Anexo I de la Orden ECD/1952/2016, de 27 de diciembre, que convocaba el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2017-2018 (BOA de 5 de enero de 2017), el concierto educativo suscrito con este centro a partir del curso 2017/2018 tiene una vigencia máxima de cuatro años en la etapa de Educación Infantil (hasta el curso 2020/2021) y seis años en la etapa de Educación Primaria (hasta el curso 2022/2023) en los términos en que se resolvió su solicitud por Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo.

RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS

CURSO 2018/2019

ANEXO II - PROVINCIA DE ZARAGOZA																		
(50001121) SANTA ANA - CALATAYUD (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	6	12		2	2	2	2											26

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2018/2019.

(50005562) SAN MIGUEL - CASETAS (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES		6															6	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de acceso al concierto educativo en Educación Infantil denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019 (BOA de 5 de enero de 2018).

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

Por otra parte, el incumplimiento del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuanto a la satisfacción de las necesidades de escolarización, se verifica en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica que atribuye a las Administraciones Educativas la programación de la oferta educativa de las enseñanzas, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos así como una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

En el proceso de escolarización del curso 2018/2019, se han ofertado un total de 66 plazas de 1º de Infantil sostenidas con fondos públicos en el barrio de Casetas, en el que se ubica el colegio San Miguel, de las que han quedado vacantes 30 -un 45,5% de las mismas, lo que acredita suficientemente que no existen necesidades de escolarización que justifiquen el concierto de Educación Infantil solicitado por el colegio San Miguel de Casetas.

(50019378) INTERNACIONAL ÁNFORA - CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	6	6		1	1	1	1										16	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- En Educación Infantil, adecuación a las necesidades de escolarización.

El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2018/2019.

El número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2018/2019.

(50009221) SANTA AGATOCLIA - MEQUINENZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES																1	1	2

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES								FPB102	0,5
								FPB109	0,5

Formación Profesional Básica

FPB102 - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

FPB109 - SERVICIOS COMERCIALES

Motivación:

(50003863) E.F.A. LA NORIA - PINSEQUE (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES										1						1	1	3

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES		SAN201 1						FPB108 1	FPB108 1

Grado Medio

SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Formación Profesional Básica

FPB108 - PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Motivación:

- Solicitud de C.F.G.S (SAN304) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

En cuanto a la base Primera a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

(50005823) CONDES DE ARAGÓN - VENTA DEL OLIVAR (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	6	12		2	2	2	2											26

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50019147) FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN - VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES											2	2		1		1	1	7

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES			EOC203 1	EOC203 1		MSP304 1		FPB111 1	FPB111 1
			IEX201 1	IEX201 1					

Grado Medio

EOC203 - CONSTRUCCIÓN

IEX201 - EXCAVACIONES Y SONDEOS

Grado Superior

MSP304 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Formación Profesional Básica

FPB111 - REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Motivación:

- Solicitud de C.F.G.M (TMV204) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

Solicitud de C.F.G.S (ENA302 y MSP301) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50009889) ACADEMIA MARCO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES										4	3	3		5	5	1	1	22

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES		SAN201 4	ADG201 1	ADG201 1		COM301 1	COM304 1	FPB102 1	FPB102 1
			ELE203 1	ELE203 1		COM304 1	COM301 1		
			ELE202 1	ELE202 1		IFC301 1	IFC301 1		
						SAN306 2	SAN306 2		

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

ELE203 - INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Grado Superior

COM301 - COMERCIO INTERNACIONAL

COM304 - MARKETING Y PUBLICIDAD

IFC301 - ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED

SAN306 - LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

Formación Profesional Básica

FPB102 - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Motivación:

- SAN201 diurno pendiente de la preceptiva autorización.

(50017096) ARSENIO JIMENO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES											2	2		1		1	1	7

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES			FME203 1	FME203 1		IMA302 1		FPB106 1	FPB106 1
			TMV201 1	TMV201 1					

Grado Medio

FME203 - SOLDADURA Y CALDERERÍA
TMV201 - CARROCERÍA

Grado Superior

IMA302 - MECATRÓNICA INDUSTRIAL

Formación Profesional Básica

FPB106 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Motivación:

(50011793) ARTE-MISS ZARAGOZA, CENTRO 1 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES											1	1						2

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES			IMP203 1	IMP203 1					

Grado Medio

IMP203 - PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

Motivación:

- Solicitud de FPB denegada, de acuerdo con lo establecido en la base Primera apartado j) del Anexo de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019 (BOA de 5 de enero de 2018), al no acreditarse necesidades de escolarización para el concierto educativo de este ciclo.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 116.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), pueden acogerse al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la propia Ley Orgánica. Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior constituyen una etapa postobligatoria, no tienen carácter básico y, de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para estas enseñanzas tiene carácter singular.

Solicitud de incremento de C.F.G.M. IMP202 denegada al no estar ofertado en el actual curso 2017/2018 en "Arte-Miss Zaragoza, centro 1" el primer curso de este ciclo formativo y encontrarse el segundo curso en extinción, de acuerdo con la Orden ECD/1174/2017, de 8 de agosto, por la que se resuelven los expedientes de acceso, modificación y renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, que tiene carácter firme en relación al número de unidades sostenidas con fondos públicos.

A mayor abundamiento, a instancia de la Administración Educativa, está pendiente de resolución una comisión de conciliación a efectos de la determinación de posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto educativo por parte del titular del centro, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

El centro dispone de dotación suficiente para atender al alumnado actualmente matriculado en ciclos formativos sostenidos con fondos públicos.

Solicitud de incremento de C.F.G.M. IMP203 denegada porque no satisface necesidades de escolarización.

(50006542) CALASANCIO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	2	6		1	1	1	1										12	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM					CFGS					FPB						
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º									
UNIDADES																		

Motivación:

- -

(50006566) CARDENAL XAVIERRE - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	6	12		2	2	2	2										26	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM					CFGS					FPB						
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º									
UNIDADES																		

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50006633) COMPAÑÍA DE MARÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	9	18	3	3	3	3	3	3										45

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50010272) EL SALVADOR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	15	30		5	5	5	5										65	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50006751) ESCUELAS PÍAS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	9	18		3	3	3	3										39	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50006761) ESCUELAS PÍAS DE SANTA ENGRACIA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	1	6		1	1	1	1			2	2	1				1	1	18

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES		SAN201 2	IMP202 1 SAN202 1	SAN202 1				FPB104 1	FPB104 1

Grado Medio

IMP202 - ESTÉTICA Y BELLEZA
 SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
 SAN202 - FARMACIA Y PARAFARMACIA

Formación Profesional Básica

FPB104 - INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Motivación:

- Solicitud de acceso al concierto de la unidad en primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil denegada en aplicación de lo previsto en el Anexo I de la Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo, por la que se resuelven los expedientes de renovación de los conciertos educativos de los centros Sagrado Corazón de Jesús, Cristo Rey, La Anunciata, San Antonio de Padua, Santa María del Pilar, El Salvador, Virgen de Guadalupe, Calasancio, Sagrada Familia de Zaragoza, Teresiano del Pilar, Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, María Auxiliadora, La Salle Montemolín, Santa Ana de Zaragoza, Escuelas Pías Santa Engracia, Nuestra Señora de la Esperanza, San Gabriel, Santa Ana de Fraga y Escuelas Pías de Jaca, a partir del curso académico 2017/2018.

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo previsto en el apartado noveno del Anexo I de la Orden ECD/1952/2016, de 27 de diciembre, que convocaba el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2017-2018 (BOA de 5 de enero de 2017), el concierto educativo suscrito con este centro a partir del curso 2017/2018 tiene una vigencia máxima de cuatro años en la etapa de Educación Infantil (hasta el curso 2020/2021) en los términos en que se resolvió su solicitud por Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo.

Por lo expuesto, no procede el acceso a concierto educativo de la unidad en 1º de Educación Infantil del Colegio ¿Escuelas Pías Santa Engracia¿ de Zaragoza.

Solicitud de C.F.G.M IFC201 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

Solicitud de F.P.B (FPB108) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

IMP202 pendiente de la preceptiva autorización.

(50006463) LA ANUNCIATA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	4	12		2	2	2	2										24	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de acceso al concierto de la segunda unidad en primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil denegada en aplicación de lo previsto en el Anexo I de la Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo, por la que se resuelven los expedientes de renovación de los conciertos educativos de los centros Sagrado Corazón de Jesús, Cristo Rey, La Anunciata, San Antonio de Padua, Santa María del Pilar, El Salvador, Virgen de Guadalupe, Calasancio, Sagrada Familia de Zaragoza, Teresiano del Pilar, Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, María Auxiliadora, La Salle Montemolín, Santa Ana de Zaragoza, Escuelas Pías Santa Engracia, Nuestra Señora de la Esperanza, San Gabriel, Santa Ana de Fraga y Escuelas Pías de Jaca, a partir del curso académico 2017/2018.

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo previsto en el apartado noveno del Anexo I de la Orden ECD/1952/2016, de 27 de diciembre, que convocaba el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2017-2018 (BOA de 5 de enero de 2017), el concierto educativo suscrito con este centro a partir del curso 2017/2018 tiene una vigencia máxima de cuatro años en la etapa de Educación Infantil (hasta el curso 2020/2021) en los términos en que se resolvió su solicitud por Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo.

Por lo expuesto, no procede el acceso a concierto educativo de la segunda unidad en 1º de Educación Infantil del Colegio La Anunciata de Zaragoza.

El número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza para el curso 2018-2019.

(50007467) LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES				3	3	3	3										12	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50005537) MADRE MARÍA ROSA MOLAS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	9	18		3	3	3	3											39

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50007133) NTRA. SRA. DEL CARMEN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	9	18		3	3	3	3											39

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50007856) OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	13	30		5	5	5	5		10	1	6	6		3	3	4	4	100

ENSEÑANZAS	BACH		CFGM			CFGS			FPB						
			GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º					
UNIDADES	CIE	4	SAN201	1	ADG201	1		ADG301	1	ADG301	1	FPB102	1	FPB102	1
	HCS	6			COM201	1		AFD301	1	AFD301	1	FPB104	1	FPB104	1
					ELE202	1		SAN304	1	SAN304	1	FPB106	1	FPB106	1
					ELE203	1					FPB109	1	FPB109	1	
					TMV202	1	SAN202	1							
					SAN202	1	TMV202	1							

Bachillerato

HCS: Humanidades y Ciencias Sociales
CIE: Ciencias

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COM201 - ACTIVIDADES COMERCIALES
ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
ELE203 - INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
SAN202 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
TMV202 - ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Grado Superior

ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AFD301-ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA
SAN304 - HIGIENE BUCODENTAL

Formación Profesional Básica

FPB102 - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
FPB104 - INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
FPB106 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
FPB109 - SERVICIOS COMERCIALES

Motivación:

- Solicitud de acceso al concierto de la quinta unidad en primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil denegada en aplicación de lo previsto en el Anexo I de la Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo, por la que se resuelven los expedientes de renovación de los conciertos educativos de los centros Sagrado Corazón de Jesús, Cristo Rey, La Anunciata, San Antonio de Padua, Santa María del Pilar, El Salvador, Virgen de Guadalupe, Calasancio, Sagrada Familia de Zaragoza, Teresiano del Pilar, Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, María Auxiliadora, La Salle Montemolín, Santa Ana de Zaragoza, Escuelas Pías Santa Engracia, Nuestra Señora de la Esperanza, San Gabriel, Santa Ana de Fraga y Escuelas Pías de Jaca, a partir del curso académico 2017/2018.

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo previsto en el apartado noveno del Anexo I de la Orden ECD/1952/2016, de 27 de diciembre, que convocaba el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2017-2018 (BOA de 5 de enero de 2017), el concierto educativo suscrito con este centro a partir del curso 2017/2018 tiene una vigencia máxima de cuatro años en la etapa de Educación Infantil (hasta el curso 2020/2021) en los términos en que se resolvió su solicitud por Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo.

Por lo expuesto, no procede el acceso a concierto educativo de la quinta unidad en 1º de Educación Infantil del Colegio Obra Diocesana Santo Domingo de Silos de Zaragoza.

Solicitud de C.F.G.M SSC201 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019. En cuanto a la base Primera a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

Solicitud de C.F.G.S SSC302 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019. En cuanto a la base Primera a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

(50008332) ROMAREDA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	9	18		3	3	3	3											39

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50005513) SAGRADA FAMILIA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	6	12		2	2	2	2											26

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50007431) SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	12	24		4	4	4	4											52

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50011100) SAGRADO CORAZÓN-MONCAYO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	9	18		3	3	3	2										38	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM					CFGS					FPB						
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º									
UNIDADES																		

Motivación:

- El número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2018/2019.

(50007731) SANTA ANA - ZÁRAGOZA (ZÁRAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	8	18		3	3	3	3										38	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50007248) TERESIANO DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	9	16		3	3	3	3										37	
ENSEÑANZAS	BACH	CFGM					CFGS					FPB						
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º									
UNIDADES																		

Motivación:

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2018/2019.

Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

(50005483) VIRGEN DE GUADALUPE - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	3	3															6	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2018/2019.

(50008605) NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - ZUERA (ZÁRAGOZA)																		
ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	3	6															9	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de acceso al concierto educativo en 1º de Educación Secundaria Obligatoria denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019 (BOA de 5 de enero de 2018).

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, el incumplimiento del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuanto a la satisfacción de las necesidades de escolarización, se verifica en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica que atribuye a las Administraciones Educativas la programación de la oferta educativa de las enseñanzas, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos así como una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

Tras el proceso de admisión en Educación Secundaria Obligatoria, se acredita suficientemente que no existen necesidades de escolarización que justifiquen el concierto educativo en 1º de Educación Secundaria Obligatoria solicitado por el colegio Nuestra Señora del Pilar de Zuera.

(50008617) SAN GABRIEL - ZUERA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
UNIDADES	3	6		2	2	2	2				1	1						19

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES			AGA205 1	AGA205 1					

Grado Medio

AGA205 - APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Motivación:

- Número de unidades concertadas en Educación Infantil y en Educación Primaria de acuerdo con las necesidades de escolarización del municipio de Zuera para el curso 2018/2019.

Solicitud de F.P.B.116 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 116.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), pueden acogerse al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la propia Ley Orgánica. Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior constituyen una etapa postobligatoria, no tienen carácter básico y, de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para estas enseñanzas tiene carácter singular.

Solicitud de incremento de C.F.G.M. AGA205 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS

CURSO 2018/2019

ANEXO II - PROVINCIA DE ZARAGOZA

(50003838) SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA - PINA DE EBRO (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI	EP	ESO					BTO	CFGM			CFGS			FPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º	
RESOLUCIÓN DEFINITIVA	1	5		1	1	1	1										10

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			FPB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

Solicitud de acceso al concierto de la unidad del segundo ciclo de Educación Infantil denegada en aplicación de lo previsto en el Anexo I de la Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo, por la que se resuelven los expedientes de renovación de los conciertos educativos de los centros Sagrado Corazón de Jesús, Cristo Rey, La Anunciata, San Antonio de Padua, Santa María del Pilar, El Salvador, Virgen de Guadalupe, Calasancio, Sagrada Familia de Zaragoza, Teresiano del Pilar, Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, María Auxiliadora, La Salle Montemolín, Santa Ana de Zaragoza, Escuelas Pías Santa Engracia, Nuestra Señora de la Esperanza, San Gabriel, Santa Ana de Fraga y Escuelas Pías de Jaca, a partir del curso académico 2017/2018.

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo previsto en el apartado noveno del Anexo I de la Orden ECD/1952/2016, de 27 de diciembre, que convocaba el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2017-2018 (BOA de 5 de enero de 2017), el concierto educativo suscrito con este centro a partir del curso 2017/2018 tiene una vigencia máxima de cuatro años en la etapa de Educación Infantil (hasta el curso 2020/2021) y seis años en la etapa de Educación Primaria (hasta el curso 2022/2023) en los términos en que se resolvió su solicitud por Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo.

A mayor abundamiento, en el proceso de admisión para el curso 2018/19, el colegio "Santa María de la Esperanza" ha recibido tres solicitudes para 1º de Infantil, dos de ellas de familias domiciliadas en Pina de Ebro y una de una familia domiciliada en el municipio de Osera de Ebro, localidad que cuenta con centro escolar para esta etapa educativa. Por su parte, el colegio "Ramón y Cajal" de Pina de Ebro ha recibido siete solicitudes para 1º de Infantil.

Por lo expuesto, no procede el acceso a concierto educativo de las unidades solicitadas en Educación Infantil.

Sin perjuicio de la motivación de las unidades concertadas en Educación Infantil, el número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, para el curso 2018/19, y está de acuerdo con la modificación operada en el concierto de "Santa María de la Esperanza" por la Resolución de 31 de octubre de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se modifica el concierto educativo de este centro, consolidada con posterioridad en la Orden de 12 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelven los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2014/2015, así como en las sucesivas órdenes que resuelven las convocatorias anuales de acceso y modificación de los conciertos educativos.

Entre 2º de Educación Infantil y 6º de Educación Primaria el centro "Santa María de la Esperanza" ha recibido una única solicitud de admisión en 5º de Primaria.

Solicitud de Aula de Integración denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

De acuerdo con el artículo 116.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), pueden acogerse al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la propia Ley Orgánica. Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior constituyen una etapa postobligatoria, no tienen carácter básico y, de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para estas enseñanzas tiene carácter singular.

Solicitud de C.F.G.M (IFC201 y SAN201) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019 (BOA de 5 de enero de 2018).

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para esta etapa educativa postobligatoria.

Por otra parte, el incumplimiento del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuanto a la satisfacción de las necesidades de escolarización, se verifica en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica que atribuye a las Administraciones Educativas la programación de la oferta educativa de las enseñanzas, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS

CURSO 2018/2019

ANEXO III - PROVINCIA DE HUESCA																					
(22010001) SAN JORGE - HUESCA (HUESCA)																					

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				FPB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES				1				5								1							7

ENSEÑANZAS	FPB	
	1º	2º
UNIDADES		

Motivación:

- Solicitud de E.B.O. denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

(50007017) MARÍA AUXILIADORA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				FPB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						2																2	

ENSEÑANZAS	FPB	
	1º	2º
UNIDADES		

Motivación:

- Solicitud de E.B.O. (Aula TEA) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

(50007789) SANTA MARÍA DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				FPB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						1																1	

ENSEÑANZAS	FPB	
	1º	2º
UNIDADES		

Motivación:

- Solicitud de EBO (Aula TEA) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019.

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS

ANEXO IV

22010153 - ARTE-MISS HUESCA - HUESCA (HUESCA)		
NIVEL	ESTADO	* CAUSAS DE DENEGACIÓN
Grado Medio	DENEGADA	1
Formación Profesional Básica	DENEGADA	1

* CAUSAS DE DENEGACIÓN

1.-Solicitud denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019 (BOA de 5 de enero de 2018).

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para ninguna de las etapas educativas solicitadas.

ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS

ANEXO IV

50019482 - ARTE-MISS ZARAGOZA, CENTRO 2 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)		
NIVEL	ESTADO	* CAUSAS DE DENEGACIÓN
Grado Superior	DENEGADA	1
Formación Profesional Básica	DENEGADA	1

* CAUSAS DE DENEGACIÓN

1.-Solicitud denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019 (BOA de 5 de enero de 2018).

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para ninguna de las etapas educativas solicitadas.

ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS

ANEXO IV

50007066 - MONTEARAGÓN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)		
NIVEL	ESTADO	* CAUSAS DE DENEGACIÓN
Educación Primaria	DENEGADA	
Educación Secundaria Obligatoria	DENEGADA	

* CAUSAS DE DENEGACIÓN

Solicitud de acceso al concierto educativo denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019 (BOA de 5 de enero de 2018).

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para ninguna de las etapas educativas solicitadas.

Por otra parte, el incumplimiento del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuanto a la satisfacción de las necesidades de escolarización, se verifica en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica que atribuye a las Administraciones Educativas la programación de la oferta educativa de las enseñanzas, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos así como una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

En la presentación de solicitudes del proceso de escolarización del curso 2018/2019, han quedado vacantes 37 plazas ofertadas conjuntamente por los tres colegios privados concertados más próximos al colegio privado Montearagón (Colegio Sagrada Familia, Colegio Madre María Rosa Molás y Colegio Virgen de Guadalupe).

Asimismo, en este proceso de admisión, la zona de escolarización 8 de Zaragoza –donde se ubica el colegio privado Montearagón– ofertó un total de 1425 plazas escolares sostenidas con fondos públicos en 1º de Educación Infantil; de las cuales 141 han resultado vacantes tras la publicación de las listas definitivas de admitidos a este curso, lo que acredita suficientemente que no existen necesidades de escolarización que justifiquen el concierto de dicho centro educativo.

ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS

ANEXO IV

50005495 - SANSUEÑA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)		
NIVEL	ESTADO	* CAUSAS DE DENEGACIÓN
Educación Infantil	DENEGADA	
Educación Primaria	DENEGADA	
Educación Secundaria Obligatoria	DENEGADA	

* CAUSAS DE DENEGACIÓN

Solicitud de acceso al concierto educativo denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera.a) del Anexo I de la Orden ECD/2209/2017, de 27 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2018-2019 (BOA de 5 de enero de 2018).

En cuanto a la base Primera.a), las cantidades consignadas en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, no permiten la suscripción del concierto para ninguna de las etapas educativas solicitadas.

Por otra parte, el incumplimiento del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuanto a la satisfacción de las necesidades de escolarización, se verifica en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica que atribuye a las Administraciones Educativas la programación de la oferta educativa de las enseñanzas, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos así como una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

En la presentación de solicitudes del proceso de escolarización del curso 2018/2019, han quedado vacantes 37 plazas ofertadas conjuntamente por los tres colegios privados concertados más próximos al colegio privado Sansueña (Colegio Sagrada Familia, Colegio Madre María Rosa Molás y Colegio Virgen de Guadalupe).

Asimismo, en este proceso de admisión, la zona de escolarización 8 de Zaragoza –donde se ubica el colegio privado Sansueña– ofertó un total de 1425 plazas escolares sostenidas con fondos públicos en 1º de Educación Infantil; de las cuales 141 han resultado vacantes tras la publicación de las listas definitivas de admitidos a este curso, lo que acredita suficientemente que no existen necesidades de escolarización que justifiquen el concierto de dicho centro educativo.